ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002593

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000825/2014**
Sección: 1ª

Deudor: LUENGO ARQUITECTOS SL
Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000825/2014, habiéndose dictado en fecha uno de julio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **LUENGO ARQUITECTOS SL** con domicilio en Calle CALATRAVA Nº 3-1, VALENCIA y CIF nº B98145881 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, TOMO 9040, LIBRO 6324, FOLIO 63, HOJA Nº V-134102.Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CENTROS TECNICOS DE CONTABILIDAD, TRABAJOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CENTECO. COOP. V.** con domicilio en la **Avenida BARON DE CARCER 24-6, 46001 VALENCIA** y correo electrónico **juridica.va@centeco.es.** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de julio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO